



**Ayuntamiento de
Bujalance
(Córdoba)**

Expediente: 12727/2022
N/Referencia:
Reg.Entrada: 012/RE/E/2022/6050
Fecha Registro: 01-12-2022 - 13:12
Fecha Apert.: 07-12-2022 09:21
Tipo: GENERAL
Interesado: AYUNTAMIENTO DE BUJALANCE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista del expediente de subvención tramitado:

Documento	Fecha
Propuesta de la Concejala de Igualdad y Bienestar Social	07/12/2022
Borrador de Convenio	30/12/2022
Informe de Fiscalización	30/12/2022

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con el artículo 21.1 f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. AVOCAR, para el presente asunto, la competencia delegada por esta Alcaldía – Presidencia en la Junta de Gobierno Local, en cuanto a asunto que supone la aprobación de convenios con personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, asumiendo ésta las competencias que le son propias en este sentido, al entender que existen circunstancias de orden social que así lo hacen conveniente, en orden a ejercer una rápida tramitación del expediente, a tenor de lo previsto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y de lo que se dará debida cuenta a aquél órgano a los efectos procedentes.

SEGUNDO. Otorgar la subvención directa nominativa con cargo a al aplicación 231-48405 del presupuesto de gastos de la Corporación para el siguiente beneficiario por la cantidad que se indica:

Nombre entidad	Importe
Junta Local de la Asociación Española contra el Cáncer con CIF G28197564	3.500,00€

TERCERO. Formalizar la subvención en el correspondiente convenio, en el que se detallan las obligaciones y compromisos del concesionario para aplicar la subvención y justificarla; que tendrá el carácter de base reguladora de la concesión a los efectos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

CUARTO. Notificar a los interesados el otorgamiento de la concesión de la subvención, comunicando que el plazo para que se presente la documentación justificativa de la subvención finaliza el 31/03/2023.

QUINTO. Suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

LA ALCALDESA

Ante mi. LA SECRETARIA

(fechaado y firmado electrónicamente)

ayuntamiento de Bujalance Plaza Mayor, 1 14650 Bujalance Córdoba NIF P14012001

Num. Resolución:
2022/00002493

Insertado el:
31-12-2022

Código seguro de verificación (CSV):

5F3A 6D21 41FF EA28 108D

5F3A6D2141FFEA28108D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Doy fe, La Secretaria SEGURA MARTINEZ DESAMPARADOS ALEJANDRA el 31-12-2022

Firmado por La Alcaldesa ALBA CASTRO ELENA el 31-12-2022